

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 10

SERIE: 1994-95

PARA AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LA COMUNIDAD GOLDEN HILLS DEL BARRIO ESPINOSA DE DORADO, PUERTO RICO, A TONO CON LA LEY Y LA REGLAMENTACION VIGENTE; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Asociación de Residentes De Golden Hills, Inc. es una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico, inscrita como tal en el Departamento de Estado bajo el registro 23, 192 el 25 de septiembre de 1992.

POR CUANTO: Actuando como representante oficial de los residentes de Golden Hills la Asociación De Residentes De Golden Hills, Inc. radicó en el Municipio de Dorado una solicitud de control de acceso para la cual se celebraron vistas públicas el día 11 de abril de 1994 en la Casa Alcaldía.

POR CUANTO: De un estudio realizado por la representación de los residentes se demostró que la comunidad favorece mayoritariamente el establecimiento del control de acceso y un 79% de los residentes aceptaron en otorgar contrato para controlar el acceso.

POR CUANTO: La ola criminal que azota al país obliga a la ciudadanía a buscar, auscultar y examinar distintas medidas encaminadas a proveer seguridad y tranquilidad a sus vecindarios.

POR CUANTO: El control de acceso ha resultado una medida efectiva en la reducción de la incidencia criminal en aquellas comunidades que lo han establecido.

POR TANTO: **POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:**

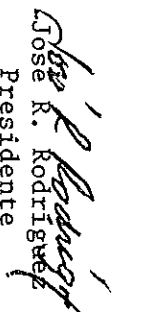
Sección 1: Se autoriza el establecimiento de un sistema de control de acceso para la comunidad Golden Hills del barrio Espinosa de Dorado, al amparo de las facultades conferidas a los gobiernos municipales por las leyes y reglamentos aplicables.

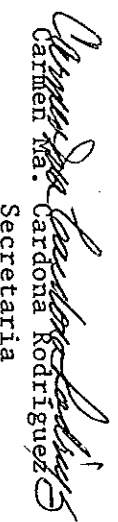
Sección 2: Para efectos de esta autorización se reconoce a la Asociación de Residentes De Golden Hills, Inc. como la entidad responsable de instalar, operar y dar mantenimiento al sistema de control de acceso seleccionado.

Sección 3: La Asociación De Residentes De Golden Hills, Inc. adviene como único responsable por reclamaciones o acciones legales que resulten ahora o en el futuro de las operaciones de este control de acceso. El Municipio de Dorado queda expresamente relevado de las acciones y reclamaciones que por este concepto se presenten.

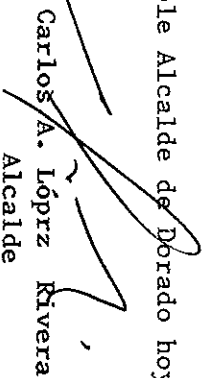
Sección 4: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma deberá ser enviada a los funcionarios, agencias y entidades con interés en ella.

Aprobada por esta Honorable Asamblea Municipal hoy día 29 de septiembre de 1994.


Jose R. Rodriguez
Presidente


Carmen Ma. Cardona Rodriguez
Secretaria

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado hoy día 30 de septiembre de 1994.


Carlos A. López Rivera
Alcalde